



DECRETO ALCALDICIO N° 4.6621

Quillón, 18 NOV 2019

VISTOS:

- La licencia médica N° 3-33842808, por 15 días desde el 11 al 25 de Noviembre del 2019, de la Srta. Katherinne Parada Vidal, Administrativo del CECOSF EL CASINO.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El decreto Alcaldicio N° 4302 de fecha 15 de Noviembre del 2018, que amplia y modifica decreto Alcaldicio N° 1791/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, Direcciones y Departamentos que indica.
- El Decreto Alcaldicio N° 1753 de fecha 08 de Mayo del 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23 de Marzo de 2018, que Actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N° 413/2013, que delega Atribuciones al Administrador Municipal y a sus Subrogancia.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 4837 de fecha 17 de Diciembre del 2018, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2019 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio-Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **NOMBRESE EN CALIDAD DE REEMPLAZO A LA SRTA. DANIELA RUBILAR JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por 15 días a contar del 11 al 27 de Noviembre del 2019, para desempeñarse como Administrativo en los Establecimientos de Salud de la Comuna, con jornada de Lunes a Jueves de 11.00 hrs. a 20:00 hrs. y viernes de 12:00 hrs a 20:00 hrs..
2. Páguese su remuneración a contar de igual fecha y demás asignaciones correspondiente a Categoría E Nivel 15 con 44 horas semanales. Establecida en la Escala del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto vigente del año 2019 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

ELS/jsb.
14.11.2019

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Daniela Rubilar J. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)



Licencia Médica

Otorgada para cotizante FONASA

DOCUMENTO NO VÁLIDO PARA TRÁMITES



N° 3 033842808-1

SECCIÓN A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR

P	A	R	A	D	A					V	I	D	A	L						K	A	T	H	E	R	I	N	N	E		D	1	7	5	7	1	6	6	7			K
APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN												
1	3	1	1	2	0	1	9	1	1	1	1	2	0	1	9	2	9	F																								
FECHA OTORGAMIENTO										FECHA INICIO REPOSO										EDAD										SEXO												
1	5	QUINCE																																								
N° DE DIAS										N° DE DIAS EN PALABRAS										Documento firmado electrónicamente																						
																				FIRMA TRABAJADOR																						

A.2 IDENTIFICACIÓN DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales (Art. 199 y 200 del C. del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.657)

APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN									
FECHA NACIMIENTO																																							

A.3 TIPO LICENCIA

7	1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMÚN 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL 4 = ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO									
RECUPERABILIDAD LABORAL	1 = SI 2 = NO	INICIO TRAMITE	2	1 = SI 2 = NO						
FECHA DEL ACCIDENTE TRABAJO O DEL TRAYECTO						DÍA	MES	AÑO		
HORA						MINUTOS			TRAYECTO	1 = SI 2 = NO
FECHA DE LA CONCEPCIÓN	1	1	2	0	1	9	MES	AÑO		

A.4 CARACTERÍSTICAS DEL REPOSO

1	1 = REPOSO LABORAL TOTAL 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL
SÓLO PARA REPOSO PARCIAL	<input type="checkbox"/> A = MAÑANA <input type="checkbox"/> B = TARDE <input type="checkbox"/> C = NOCHE
LUGAR DE REPOSO	1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO
JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)	_____
DIRECCIÓN: CALLE:Nº:DEPTO:COMUNA	cond eben-zer pje llaima casa
	36, Quillón
TELÉFONO (PERSONAL O DE CONTACTO)	09-52258442

A.5 IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL

T	O	R	R	E	S					Y	A	Ñ	E	Z						L	U	I	S	E	D	U	A	R	D	O	9	0	8	5	7	4	8			7
APELLIDO PATERNO										APELLIDO MATERNO										NOMBRES										RUN										
REG. COLEGIO PROFESIONAL										CORREO ELECTRÓNICO										OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA										1 = MÉDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA										
41-2666109/										ONGOLMO 174 OF.403 PISO 4, Concepción										Documento firmado electrónicamente																				
TELÉFONO/FAX										DIRECCIÓN										FIRMA PROFESIONAL																				

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.

TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.